



Ajuntament de Mutxamel

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN/FOTOCOPIADORA/ESCÁNER OFERTADO POR EL ESPACIO COWORKING MUNICIPAL EN HUBITAT.

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 al 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Municipio establece el precio público por la prestación del servicio de impresión/fotocopiadora/escáner ofertado por el Espacio Coworking Municipal en Hubitat, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del servicio de impresión/ fotocopia y escáner prestado dentro de las dependencias municipales destinadas al Espacio Coworking Hubitat.

Deberán contar, por tanto, con la correspondiente autorización municipal para el uso de dicho espacio y solamente podrán hacer uso de este servicio mientras sea efectiva dicha autorización.

Artículo 3.- Cuantía.

Lote mínimo: 500 usos
Precio lote mínimo: 15,00 €

Cada impresión/ fotocopia en Blanco y Negro se considerará un uso.
Cada impresión / fotocopia en Color tendrá una equivalencia de 9 usos.

Los interesados podrán solicitar el número de lotes de 500 usos que deseen.

Artículo 4.- Gestión y cobro

El usuario del espacio Hubitat, que desee hacer uso del servicio de impresión/ fotocopia / escáner, deberá con carácter previo, acudir a las oficinas municipales para que se le gire la correspondiente liquidación.

La liquidación se realizará sobre el número de lotes solicitados por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.

Una vez efectuado el ingreso de la misma, con el justificante de haber realizado el pago, se le facilitará desde los responsables del espacio Coworking, un número de usuario y contraseña que permita el acceso a la máquina impresora.



Ajuntament de Mutxamel

Agotado el consumo concedido tras el ingreso del precio público, se le respetará el número de usuario para sucesivas solicitudes de este servicio, una vez ingrese las correspondientes nuevas liquidaciones.

No se producirá reintegro alguno del importe correspondiente a los usos no efectuados una vez finalizada la autorización para el uso del espacio municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Reguladora entrará y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa, en virtud del acuerdo plenario de 27/09/2018., el mismo día de su aprobación, siendo publicada en el B.O.P. de fecha 11/10/2018 para su general conocimiento.